



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0817 DE 2025

(18 SEP 2025)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos del Departamento Administrativo de Contratación Pública

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO
En uso a sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 218 de 04 de junio de 2021, Por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano,

"(...) 17. Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al municipio. (...)"

Que mediante Decreto Municipal No. 0364 de 09 de septiembre del 2022, se delegó unas funciones al Secretario General de la Alcaldía Municipal de Pasto, estableciendo en el literal c de su artículo primero,

"(...) C. Otorgar licencias por enfermedad y maternidad, licencias ordinarias no remuneradas, así como autorizar o negar permisos remunerados, previo visto bueno del jefe inmediato."

Que el Decreto antes mencionado en su artículo tercero asignó al Subsecretario de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, la siguiente competencia:

"ORDENAR al (a) Subsecretario (a) de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, brindar el apoyo técnico y jurídico al (a) Secretario (a) General de la Alcaldía de Pasto, en el cumplimiento de las funciones delegadas en el presente Acto Administrativo."

Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, las entidades territoriales implementarán programas de Bienestar e Incentivos, con la finalidad de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados públicos en el desempeño de su labor, según la normatividad vigente.

Que el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", estableció los lineamientos de la implementación frente a los programas de estímulos para los empleados públicos.

Que mediante Resolución No. 018 del 18 de febrero de 2025, la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, adopta el Plan Estratégico de Talento Humano, plan de bienestar social estímulos e incentivos, plan institucional de capacitaciones, plan anual de vacantes, plan de previsión de recursos humanos y el plan anual de trabajo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para vigencia 2025 en la Alcaldía Municipal de Pasto. 



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 0817 DE 2025
(18 SEP 2025)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos del Departamento Administrativo de Contratación Pública

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978, en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, así mismo contempla que:

"Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras".

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determinará: "que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana".

Que el (la) señor (a) MAGDA ALEJANDRA RODRÍGUEZ LÓPEZ, Comisaria Tercera de Familia del Municipio de Pasto, solicito se le conceda permiso al personal de planta de dicha dependencia, para realizar una actividad integración con los servidores de esa comisaria, que contribuya al bienestar del equipo y al mejor desarrollo de las funciones, programada para el día viernes 19 de septiembre de 2025, de las 07:00 am a 03:00 pm. Así mismo el día 16 de septiembre de 2025, se allega oficio 1040/337-2025, suscrito por el Doctor GIOVNNY ALBEYRO GUERRERO SALAS Secretario de Gobierno, quien certifica que la prestación del servicio no se verá afectada durante el desarrollo de la mencionada actividad, garantizando así la continuidad de la atención a la ciudadanía. Asimismo, se deja constancia de que la Comisaría de Familia cumplirá con las ocho (8) horas laborales establecidas por la ley.

Que siendo procedente la petición incoada, se concederá el permiso requerido a los servidores públicos de la Comisaria Tercera de Familia en la fecha y hora solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso a los Servidores Públicos que Comisaria Tercera de Familia de la Alcaldía Municipal de Pasto, para apoyar en la realización de la capacitación programada por esa dependencia, se realizar una actividad

ds



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN No **0817** DE 2025

(**18 SEP 2025**)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos del Departamento Administrativo de Contratación Pública

de integración con los servidores de esa comisaria, que contribuya al bienestar del equipo y al mejor desarrollo de las funciones programadas para el día viernes 19 de septiembre de 2025, en horario comprendido entre las 07:00 am a 03:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, se informará la comunidad que; el viernes, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) en el horario comprendido entre las 7:00 am a 3:00 pm.

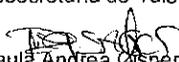
ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **18 SEP 2025**


MARTA LUCÍA BRAVO ALMEIDA
Secretaria General

Proyectó: 
Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano


Paula Andrea Cisneros Rodríguez
Abogada contratista S.T.H.